

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
LAFJ / AV / KMV / MEX / P. LA / lfa.

ILUST. CONTRALOR GENERAL
INSTR. DIRECTOR
ADMINISTRACION
CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ADQUISICIONES

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 14, 02, 18
HORA: 17:00
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0-623

DECRETO EXENTO N° 1210 1

CAUQUENES,

13 FEB. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N°66-A, de fecha 2 de Febrero de 2018, Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización suscrita por ROSA MARIA ALEXANDRA ARELLANO YENSEN (FARMACIA HOSPITAL), de fecha 1 de Febrero de 2018.
- Cotización, suscrita por FARMACIA SAN MIGUEL, sin fecha.
- Cotización, suscrita por FARMACIA SALCOBRAND S.A, sin fecha.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir MEDICAMENTOS, necesarios para ser entregados a personas carente de recursos o que se encuentran en estado manifiesto de necesidad.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor, ROSA MARIA ALEXANDRA ARELLANO YENSEN (FARMACIA HOSPITAL), es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata MEDICAMENTOS, necesarios para ser entregados a personas carente de recursos o que se encuentran en estado manifiesto de necesidad, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de MEDICAMENTOS, por un monto de **\$56.850.-** impuesto incluido con ROSA MARIA ALEXANDRA ARELLANO YENSEN (FARMACIA HOSPITAL), **RUT 8.975.182-9**, cuya propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 1 de Febrero de 2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto. .

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004(4-29) OTRAS AYUDAS**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretarío Municipal (S)

SECRETARÍO MUNICIPAL



LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.